

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Sección Asuntos Generales

Expediente T. A. 88/79.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Aurelio Salgado Muñoz, cuyo último domicilio conocido fué en el barrio de la Iglesia, número 4, Las Rozas (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Colmenar de Oreja y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en haber originado una riña en el bar "La Parada", sito en la estación de autobuses de Colmenar de Oreja, lo que sujeta un acto socialmente reprobable, previsto en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 22 de agosto de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—1.598)

Expediente: T. A. 2.617/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Jesús Sanquirico Ramos, cuyo último domicilio conocido fué en la calle San Restituto, número 20, segundo, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Comandancia de la Guardia Civil de Torrelaguna y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad al serle requerido para su identificación el día 25 de agosto próximo pasado, prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 2 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—1.599)

Expediente: T. A. 2.434/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Angel Sánchez Egea, cuyo último domicilio conocido fué en la avenida de Monforte de Lemos, número 38, sexto C, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Coronel Jefe del 11 Tercio de la Guardia Civil de Madrid y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en el extravío del permiso de armas número 22.862.443, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación del citado documento, prevista en el artículo 6 del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 8 de agosto de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—1.600)

Expediente: M. 318/78.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Joaquín Vilchez Cruz, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Manacor (San Fermín), número 1, Madrid, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Morata de Tajuña, 112 Comandancia, resultan los siguientes hechos:

Que con fecha 20 de mayo último le fué requerida la presentación del Documento Nacional de Identidad a don Joaquín Vilchez Cruz, vecino de Manacor (San Fermín), número 1, Madrid, careciendo del mismo.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 12 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17, apartado b), del citado Reglamento, en relación

con el artículo 260, apartado i), de la ley de Régimen Local, imponerle una multa

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—1.601)

Expediente: M. 1.498/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Juan José Sáenz de Madrid, cuyo último domicilio conocido fué en la calle General Pardiñas, número 96, tercero A y B, Madrid, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de El Escorial, con fecha 27 del pasado mes de enero, resultan los siguientes hechos:

No haber exhibido el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la

### AVISO

La administración del "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid se ha trasladado a la calle Castelló, número 107, Madrid-6, teléf. 262 12 32.

notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—1.602)

Expediente: T. A. 2.271/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José María Sanz Palma, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Gerardo, Cordón, número 5, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante del Puesto de la 112 Comandancia de la Guardia Civil de Manzanares el Real y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en llevar un cuchillo de monte, colgado a la cintura, de 13 centímetros de hoja, careciendo del permiso de armas correspondiente, prevista en el artículo 6.º del Decreto 2122/1972, de 21 de julio, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—1.603)

Expediente: T. A. 3.542/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Matilde San Andrés Herranz, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Caracola, número 10, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de la Guardia Civil del Puesto de Villaviciosa de Odón y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autora de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad

idad cuando el día 30 de noviembre pasado, en las inmediaciones de la discoteca "K 5", de la localidad de Villaviciosa de Odón, le fué requerido para su identificación por la Fuerza actuante, prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—1.604)

Expediente: T. A. 2.892/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Antonio Sancha de Anta, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Villaespesa, número 4, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Cabo primero de la Guardia Civil del Puesto de Valdetorres del Jarama y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en haber hecho fuego sin autorización en el paraje denominado "El Soto", del término municipal de Valdetorres del Jarama, el día 6 de julio último, incumpliendo las limitaciones de la Circular sobre incendios forestales de 7 de junio de 1980, prevista en el vigente Reglamento sobre Incendios Forestales, publicado por Decreto 3769/72, de 23 de diciembre, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—1.605)

Expediente: M. 368/78.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña María del Pilar Solas Egea, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Hermanos Pinzón, número 24, Madrid, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el Gobernador civil de Toledo, habiendo sido denunciada por la Guardia Civil de Ocaña (Toledo), resultan los siguientes hechos:

Que con fecha 9 del actual fué denunciada por el citado Puesto de la Guardia Civil doña María del Pilar Solas Egea, vecina de Madrid, calle Hermanos Pinzón, número 24, por carecer de Documento Nacional de Identidad.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 12 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17, apartado b), del citado Reglamento, en relación con el artículo 260, apartado i), de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho

término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—1.606)

Expediente: M. 157/78.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Julio Sotos García, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Cabrera, número 81, quinto A, Madrid, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Corral de Almaguer (Toledo), remitida por el excelentísimo señor Gobernador Civil, resultan los siguientes hechos:

Que con fecha 6 del corriente mes de abril le fué requerida la presentación del Documento Nacional de Identidad a don Julio Sotos García, careciendo del mismo.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 12 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17, apartado b), del citado Reglamento, en relación con el artículo 260, apartado i), de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—1.607)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Hacienda y Economía

### EDICTOS

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a la "Sociedad Española de Electrificación, Sociedad Anónima" (SEDESA), cuyo último domicilio conocido fué en la calle Francisco Guzmán, número 9 (Madrid), de la comunicación que, para su conocimiento y efectos, le ha sido dirigida a dicho domicilio y que ha sido devuelta a esta Corporación por haberse ausentado la empresa citada del domicilio de referencia sin indicación de nuevo domicilio; cuya comunicación, en resolución de un expediente de incautación de fianza depositada por "SEDESA" dice lo siguiente:

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1980, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: "Incautar, por un importe parcial de 22.329 pesetas, la fianza que fué depositada por la "Sociedad Española de Electrificación, Sociedad Anónima" (SEDESA), con fecha 5 de noviembre de 1976 e importe total de 29.950 pesetas, expediente número 6.200, grupo VI —Fianzas y Depósitos a favor de terceros, cuenta 6,5 Fianza Efectiva— como garantía de la ejecución del contrato para suministro e instalación de interruptores diferenciales en la Ciudad Social de Ancianos de Alcalá de Henares; adoptándose el presente acuerdo de incautación parcial de dicha fianza de acuerdo con lo previsto en el ar-

tículo 89.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que se reintegre la Diputación de lo anticipado por anuncios reglamentarios".

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—320)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a la empresa "Iber-Rain, S. A.", cuyo último domicilio conocido fué en la calle del General Lacy, número 42 (Madrid), de la comunicación que, para su conocimiento y efectos, le ha sido dirigida a dicho domicilio y que ha sido devuelta a esta Corporación por haberse ausentado la empresa citada del domicilio de referencia sin indicación de nuevo domicilio; cuya comunicación, en resolución de un expediente de incautación de fianza depositada por "Iber-Rain, S. A.", dice lo siguiente:

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1980, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: "Incautar, por su importe total de 52.000 pesetas, la fianza que fué depositada por "Iber-Rain, S. A.", con fecha 10 de agosto de 1979, carta de pago número 4.620, como garantía de la ejecución del contrato para instalación de la red de riego por aspersión en la Ciudad Social de Ancianos de Alcalá de Henares; adoptándose el presente acuerdo de incautación total de dicha fianza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que se reintegre parcialmente la Diputación del perjuicio que se le ha causado por la responsabilidad de la citada empresa "Iber-Rain, S. A."

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—321)

### Sección de Cooperación y Coordinación

Se anuncia concurso, con cargo a la partida 735.651 del Presupuesto extra para P. E. Comunitario, para la ejecución de la siguiente obra:

Sondeo de captación de aguas subterráneas de Arroyomolinos.

Precio tipo: 9.343.625 pesetas.

Fianza provisional: 148.436 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas, se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

### Modelo

Don ..... (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de .....

(Fecha y firma del licitador).  
Madrid, 10 de febrero de 1981.—Por el Secretario general, J. Maldonado.  
(O.—40.605)

### Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación parcial de San Agustín de Guadalupe, ejecutadas por "Inprocosa", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—40.602)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ampliación del saneamiento y de la red de distribución de agua de El Vellón, ejecutadas por don Pedro Sáez García, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—40.603)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de saneamiento, primera fase, de Gascones, ejecutadas por don Pedro Sáez García, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—40.604)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA I. C. O. N. A.

### Servicio Provincial de Madrid

#### VIAS PECUARIAS

Con fecha 12 de enero de 1981 la Dirección de este Instituto ha resuelto lo siguiente:

Visto el expediente seguido para el deslinde, amojonamiento y parcelación del "Descansadero del Regajo de San Andrés", sito en el término municipal de Matalpino (El Boalo), provincia de Madrid.

Resultando que clasificado como "inmóvil cesario" y, por lo tanto, enajenable, por Orden ministerial de 28 de abril de 1951, el descansadero citado y disponiéndose la práctica de los trabajos de deslinde y amojonamiento se procedió al comienzo de los mismos en la fecha que se hizo pública mediante la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y anuncios del Ayuntamiento de El Boalo, quedando dichos trabajos reflejados en actas y planos, formalizándose la relación de parcelas enajenables;

Resultando que sometido el expediente de deslinde a trámite de exposición pública

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO****ZONA DE COLMENAR VIEJO****ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

Don Carlos González Fuentes, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, 70, Madrid).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona contra "Urbanización Ciudadcampo", por débitos tributarios de los años 1978, 1979 y 1980, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, el día 9 de los corrientes, la subasta del inmueble propiedad de "Urbanización Ciudadcampo", cuyos débitos ascienden por principal a 14.363.970 pesetas y por recargo de apremio a 2.872.794 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de marzo de 1979, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.—Procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de marzo de 1981, a las diez de la mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de Paz de San Sebastián de los Reyes, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación; 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario".

1.º Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle: Parcela de terreno en término de San Sebastián de los Reyes y Colmenar Viejo, procedente del resto del Lote Norte, que a su vez procede de la denominada "Pesadilla", hoy llamada zona residencial "Ciudadcampo", situada dicha parcela a la derecha de la carretera de Madrid-Burgos, saliendo de Madrid. Comprende una superficie de trescientos sesenta y cinco mil metros cuadrados, de los que trescientos treinta mil corresponde a la parte situada en San Sebastián de los Reyes y treinta y cinco mil metros cuadrados a la de Colmenar Viejo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en cuanto a la superficie sita en dicho término de San Sebastián de los Reyes, al tomo 589, libro 99, folio 132, finca 8.277, inscripción segunda.

Que la citada finca se halla gravada con las siguientes cargas:

1. Gravada por su procedencia, como predio sirviente y en favor de la finca inscrita con el número 905 del término municipal de Algete, obrante al folio 91 del tomo 26, predio dominante, con una servidumbre de paso de 24 metros de anchura que, desde la carretera de Madrid a Irún llegará al río Guadalix, en el cual y para su paso se construirá un puente de la anchura que en su momento se determine, sobre el predio sirviente. Dicha constitución de servidumbre se llevó a efecto mediante escritura otorgada el 17 de noviembre de 1976, ante el Notario de Madrid don Enrique G. Arnau y Gran.

2. Gravada, como predio sirviente y en favor de la finca inscrita con los números 8.278 y 7.044, obrante a los folios 135 y 231 de los tomos 589 y 577, libros 99 de San Sebastián de los Reyes y 85 de Colmenar Viejo, predio dominante, con las servidumbres necesarias de paso acueducto y tendido de energía eléctrica, de manera que el predio dominante creado como unidad de explotación industrial pueda en todo momento y sin interrupción abastecer agua desde dicho predio a través de las instalaciones de que dispone o las que le sustituyan en el futuro a toda la denominada "Zona Residencial Ciudadcampo", constituida por la finca matriz números 1.598 y 2.344, y, por tanto, a todas las que de la misma procedan, así como al Real Automóvil Club de España.

3. Hipoteca constituida a favor de la Sociedad Mercantil "Banco de Valladolid, S. A.", con garantía de la devolución de un préstamo de 45 millones de pesetas de principal, de los intereses de

tres anualidades, al 11,85 por 100 anual, y a la solvencia de 11 millones de pesetas fijadas para costas, gastos y perjuicio e indemnización en caso de rescisión.

Tipo de subasta en la primera licitación: 43.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en la segunda licitación: 32.625.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de la finca si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, siendo de su cuenta los gastos de toda clase, incluso el de Plusvalía.

5.º Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto en esta oficina recaudatoria, calle de Lérida, núm. 70, Madrid, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 10 de febrero de 1981. — El Recaudador (Firmado).

(G.—318)

**Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia**

Resolución de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia por la que se suspenden las subastas de los aprovechamientos maderables que se citan:

De conformidad con lo acordado por la Junta de esta Comunidad, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, se suspenden las subastas de los aprovechamientos maderables lotes 1 y 2, señalados en el monte "La Cinta", sito en Rascafría, números 111-113 de utilidad pública. Y del lote número 3, señalado en el monte "Cotera de León y Agregados", sito en el Espinar, números 141, 142 y 148 de utilidad pública, motivado por daños graves ocasionados por el ciclón ocurrido el día 27 de diciembre pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de enero de 1981.—El Presidente, José Antonio López Arranz.

(G. C.—1.409) (O.—40.307)

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Tribunal Provincial de Contrabando Expediente 186/80

**EDICTO**

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Gila Jiménez, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle de José Arcones Gil, 50, se le hace saber por el presente edicto que el Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Comisión Permanente, en su sesión del día 3 de febrero de 1981, al conocer del expediente 186/80, instruido por aprehensión de estupefacientes, ha acordado, en cuanto a él se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Sala de Contrabando.

Valencia, 4 de febrero de 1981. — El Secretario del Tribunal (Firmado). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal (Firmado). (G. C.—1.821)

**Audiencia Territorial de Madrid****EDICTO**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 506/79, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia**

Sala Primera de lo Civil.—En la villa de Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—En los autos de menor cuantía que pendían ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número tres de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, la entidad "Confecciones Puente, S. A.", representada por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta Audiencia; y de otra, como demandado y apelante, don Juan Alfredo Menéndez Villa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, defendido por el Letrado don Enrique Paraja de la Riera y representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los resultados de la sentencia apelada, que en 16 de junio de 1979 dictó el Juzgado de instancia, en la que estimó en parte la demanda promovida y condena al demandado a pagar a la entidad actora la suma de pesetas 179.795, absolviendo como absuelve del resto de las peticiones y sin hacer imposición de costas.

**Fallamos**

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Juan Alfredo Menéndez Villa, contra la sentencia de 16 de junio de 1979, dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid, en el que ha sido apelada "Confecciones Puente, S. A.", confirmamos dicha resolución, imponiendo al apelante las costas de la presente instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia de la demandante, "Confecciones Puente, Sociedad Anónima", se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.—Publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa (Rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de enero de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—1.162) (C.—172)

**Audiencia Territorial de Madrid****EDICTO**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 330/79, dimanante de autos a que se hace mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia**

Sala Primera de lo Civil.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1980.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, doña Josefina Domínguez Borreguero, re-

blica fué devuelto, tras reiteradas peticiones del Servicio Provincial del ICONA en Madrid, en unión de la certificación del texto del edicto que anunció la exposición al público del expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación del "Descansadero del Regajo de San Andrés", así como del tiempo de exposición al público e inexistencia de reclamaciones durante dicho plazo, si bien no se incluían los informes del Ayuntamiento y de la entonces Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la localidad;

Resultando que, extemporáneamente (23-2-80 y 7-3-80), tanto el Ayuntamiento como la Cámara Agraria Local, informan del expediente de deslinde en el sentido de que debe considerarse el "Descansadero del Regajo de San Andrés" como vía pecuaria "necesaria" e imprescindible para la ganadería local, solicitando la supresión de la enajenación de parcelas incluidas en el mismo;

Resultando que dadas las circunstancias y para un mejor entendimiento y resolución definitiva del expediente de deslinde se procedió, con fecha 20 de noviembre del presente año, a levantar acta de la reunión celebrada con asistencia de representantes de la Administración, del Ayuntamiento y de la Cámara Agraria Local en la que consta el acuerdo de aprobación de deslinde en cuanto a la delimitación del perímetro, dejando sin efecto la parcelación enajenable del mismo.

Vistos los artículos 3.º, 5.º y 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23-12-44, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la ley de Vías Pecuarias de 27-6-74, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y la Orden ministerial de 28-4-1951, aprobatoria de la Clasificación de Vías Pecuarias de El Boalo, de la provincia de Madrid.

Considerando el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23-12-1944, dispone que el deslinde se ajustará en absoluto a la clasificación y la Orden ministerial de 28-4-1951, aprobatoria de la misma, y refiriéndose en concreto al "Descansadero del Regajo de San Andrés", incluye al mismo entre las "vías pecuarias que se consideran "innecesarias" y por tanto enajenables";

Considerando que los informes emitidos por el Ayuntamiento y la Cámara Agraria Local con fechas 23-2-80 y 7-3-80, como "innecesario" y "enajenable" del "Descansadero del Regajo de San Andrés", puesto que su clasificación, aprobada por O. M. de 28-4-51, es firme, no siendo por otra parte vinculantes dichos informes;

Considerando que, no obstante, la Administración, para agilizar este expediente y en evitación de futuras intrusiones de la posesión administrativa, aprobando el deslinde del perímetro correspondiente al "Descansadero del Regajo de San Andrés", dejando en suspenso la parcelación enajenable del mismo, en vista del acto de la reunión celebrada en el Ayuntamiento de El Boalo el 20 de noviembre de 1980.

Esta Dirección, de acuerdo con la propuesta de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Primero. Aprobar el perímetro exterior del deslinde del "Descansadero del Regajo de San Andrés", sito en el término municipal de Matalpino (El Boalo), provincia de Madrid.

Segundo. Una vez firme el deslinde, proceder a la sanción de las intrusiones que puedan existir.

Tercero. Contra el acuerdo aprobatorio del deslinde podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 al 115, 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado). (G. C.—1.574)

presentada por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo y defendida por el Letrado don Julio Gutiérrez Rubio; de otra, como demandada, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, "Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares", y como demandada apelante, "Confederación Hidrográfica del Tajo", representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Aceptando los resultados de la sentencia apelada, que en 28 de noviembre de 1978 dictó el Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, que resolvió: estimando en todas sus partes la demanda interpuesta.

**Fallamos**

Que debemos desestimar y desestimar el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de "Confederación Hidrográfica del Tajo", y confirmamos la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de esta capital en fecha 28 de noviembre de 1978, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, imponiendo a los demandados las costas de la primera instancia y sin especial declaración sobre las de alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se publicará por edictos por la incomparecencia de "Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares", si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Fernando Menéndez.—Antonio Avendaño.—Francisco Javier Ruiz Ocaña.—Juan García Murga (Rubricados).—Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa (Rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.366)

(C.—252)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Francisco Huet y García, Magistrado, y accidentalmente Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número mil cuatrocientos ochenta y ocho del año mil novecientos setenta y nueve-H, instados por el Procurador señor Alonso Barrachina, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la calle de Apolonia Morales, número tres, de Madrid, contra otros y las compañías "Entidad Mercantil Construcciones Pausa, S. A." y la "Entidad Mercantil Construcciones Villafraña, S. A.", cuyos últimos domicilios conocidos eran, respectivamente, en Madrid, calle de Apolonia Morales, número tres, y calle de Apolonia Morales, número tres, y actualmente en desconocidos paraderos, sobre reclamación de trescientas treinta y seis mil treinta y cinco pesetas, por el presente edicto se emplaza a dichas sociedades demandadas, señalándose el término de nueve días para que comparezcan en el juicio, apercibiéndolas de que si no comparecieren dentro del término señalado serán declaradas en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, siguiendo el pleito en curso, notificándoles en los estrados del Juzgado la providencia que se acuerde y las demás que se dicten. Al propio tiempo se las hace saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a las referidas sociedades demandadas y para su debida publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Francisco Huet y García.

(A.—30.537)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, en expediente número ciento once del año mil novecientos ochenta y uno, promovido al amparo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad "Máquinas y Auxiliares de Oficina, S. A." ("Madosa"), domiciliada en ésta, calle de Francisco Silvela, número sesenta y nueve, y con delegación en Barcelona, calle Gran Vía Carlos III, números cincuenta y ocho-sesenta, dedicada a la actividad de venta de máquinas de contabilidad, accesorios, piezas de recambio y reparación de dichas máquinas. Procurador señor Corujo López, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrar para el cargo de interventores judiciales a don José Antonio Tortosa Mondéjar, domicilio en la calle Clara del Rey, número cuarenta y ocho, primero; don Rafael Figueroa Ibáñez, calle de Sor Angela de la Cruz, número ocho, segundo D, y a la persona que designe el "Banco de Vizcaya".

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.586)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, se tramita juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número ciento dos del año mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Promociones Inmobiliarias Karrara, S. A.", contra el representante legal de la compañía mercantil "Ibérica de Acondicionamiento, S. A.", sobre reclamación de la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil novecientas noventa y siete pesetas, en el cual y por providencia de esta fecha, dado el ignorado paradero en que se encuentra la entidad demandada, se ha acordado emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, personándose en forma, previniéndoles que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al legal representante de "Ibérica de Acondicionamiento, Sociedad Anónima", expido el presente en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.661 - T)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández-Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil novecientos veintidós del año mil novecientos ochenta-A, se sigue expediente a instancia del señor Abogado del Estado, para la declaración de herederos abintestato a favor del Estado de los bienes de doña Mercedes Revive García, la cual era hija de Manuel y Tomasa, natural de Arganda de Duero (Burgos), soltera y vecina de esta capital, calle de José Calvo, número nueve, en donde falleció el pasado día veinticuatro de abril de

mil novecientos setenta y nueve, no conociéndose herederos de la misma, y por tal motivo se insta la sucesión a favor del Estado.

Y por medio del presente edicto se llama a aquellas personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de dicha causante a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el Juzgado a reclamarla, y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.569)

(C.—254)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ochenta y cinco del año mil novecientos ochenta y uno, se tramita expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Conspania, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, calle del Príncipe de Vergara, número ochenta, antes General Mola, dedicada a la construcción, en los que ha recaído providencia con esta fecha, teniéndose por solicitada la aludida suspensión de pagos y acordando la intervención de las operaciones por los interventores nombrados don José Manuel García Colomer, don Manuel Vila Vila y la empresa "Prefabricaciones y Contratas, S. A." ("Preconsa"), en su calidad de acreedor, domiciliados en esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.575 - T)

**JUZGADO NUMERO 2**

**CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE**

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil veintidós del año mil novecientos ochenta, a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima" ("Fiseat"), representada por la Procuradora señorita López Arqueru, contra don Alfonso Cuesta Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Garayo Sánchez.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta: Unase el anterior escrito a los autos de su razón, y conforme se solicita, teniéndose por hechas las manifestaciones en el contenidas, sin previo requerimiento de pago al demandado don Alfonso Cuesta Ibáñez, se declara embargado como de la propiedad del mismo el vehículo marca "Seat 132-MD", matrícula M-0350-CJ, para responder de la cantidad de ciento treinta y ocho mil novecientas cuarenta pesetas de principal más cincuenta mil pesetas para intereses, gastos y costas.

Cítese a dicho demandado de remate por medio de edictos, uno de los cuales se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en término de nueve días se persone en los autos a oponerse a la ejecución, si le conviniera, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples presentadas de la demanda y documentos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y requiríasele por medio de dichos edictos al pago de las responsabilidades reclamadas.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. M. Garayo Sánchez.—Ante mí, Santiago Ortiz (Rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación, requerimiento y citación de remate a don Alfonso Cuesta Ibáñez, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en

Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.722)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

Por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos tres del año mil novecientos ochenta, promovidos por "Hijos de Justo M. Estélez, S. A.", representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Manuel Porras Postigo y su esposa doña Lucía Gómez Collado, en reclamación de dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas de principal y otras quinientas cincuenta mil pesetas calculadas para costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha declarado embargado, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades antes expresadas y de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuanto sea de propiedad del referido demandado, lo siguiente:

Urbana, número noventa y ocho, Vivienda letra H de la planta décima, con entrada por el portal dos, pasillo número II, del edificio "Procoarsa", ubicado en el lugar de Vilaboa, parroquia de So-bradelo, municipal de Villagarcía, de una superficie de ciento veintisiete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, más una terraza de dos metros y ochenta decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo-distribución, salón-bañador, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina. Linda: Frente, Sur, patio de luces; derecha, entrando, con patio de luces; izquierda, con vivienda letra I de la misma planta y patio de luces, y fondo, con zona verde del inmueble. Cuota de participación, cero enteros ochenta y nueve centésimas por ciento. Título: Compra a "Promotora y Constructora Arosana, Sociedad Anónima", en escritura otorgada el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario de Cambados don Carlos Navarro Verdú, inscrita al folio 182 del libro 135 de Villagarcía, finca número 12.835, inscripción tercera. Figura inscrita a favor de don Manuel Porras Postigo, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, y su esposa doña Lucía Gómez Collado, para la sociedad conyugal.

Y mediante ignorarse el actual domicilio o paradero de dicho demandado, en expresada providencia, asimismo, se ha acordado citar de remate a mencionados demandados, en expresada providencia, a fin de que dentro del término de nueve días puedan personarse en dichos autos a los fines de oponerse a la ejecución despachada, por medio de Abogado y Procurador que les defiendan y represente, haciéndoles la advertencia que las copias simples presentadas de la demanda y documentos se hallan a disposición de los mismos en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sirva de citación a los demandados don Manuel Porras Postigo y a su esposa doña Lucía Gómez Collado, a los solos efectos del Reglamento Hipotecario, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.601)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número ochocientos noventa y siete del año mil novecientos ochenta, a instancia de don José Sanz García, sobre declaración de herederos abintestato de doña Guadalupe Sinesia Sanz García, se anuncia la muerte sin testar de doña Guada-

Jupe Sinesia, Sanz García, que era hija de Telesforo y Alejandra, nacida en Anchueta del Pedregal (Guadalajara), quien falleció en esta capital de Madrid el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a la edad de setenta y dos años, en estado de casada en únicas nupcias con don Manuel Galán Rivera, sin haber dejado descendientes ni ascendientes; que quienes reclaman la herencia son sus dos hermanos, llamados don José y doña Donacia Sanz García, así como su viudo don Manuel Galán Rivera, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.604)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de esta capital, en resolución dictada en los autos número mil quinientos cincuenta y uno del año mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra la entidad "Joardo, S. A.", en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado se haga saber a los acreedores posteriores, sociedades: "Lanitex, S. A.", "Salvador Casacuberta, S. A.", "Muviola y Castellana, Sociedad Anónima", "Sucesores de Garriga Hermanos, S. A.", "Lainiere de Pizarde Hispania, S. A.", "Sidegras, S. A.", "Flexinternacional, S. A.", "M. Bossert, Sociedad Anónima" y "Pich Aguilera, Sociedad Anónima", cuyos domicilios actuales no aparecen y se ignora dónde quedan estar domiciliadas a fin de que puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dichas sociedades se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.613)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número mil ochocientos sesenta y siete del año mil novecientos ochenta, a instancia de don Eduardo Hernández Alonso, sobre declaración de herederos abintestato de doña Luisa Alonso Martínez, se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Luisa y de Antonia, natural de Madrid, que ha domiciliada, el día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta, en estado de soltera; que sus padres fallecieron con anterioridad a la causante y que su única hermana, doña Manuela Rosa Alonso Martínez, falleció el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de casada con don Mauricio Hernández Domínguez, de cuyo matrimonio le sobreviven sus dos hijos legítimos llamados don Eduardo y doña Pilar Hernández Alonso, que son quienes reclaman la herencia de la repetida causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.631)

## JUZGADO NUMERO 3

## CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital se sigue incidente número mil seiscientos veinticuatro del año mil novecientos ochenta, sobre separación conyugal, seguidos a instancia de doña María Consuelo Martínez Pardo, representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra don Heliodoro Belso Rodríguez, y mediante ignorarse el actual domicilio o paradero del demandado antes referido, en providencia de dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno he acordado citar por medio del presente edicto al demandado don Heliodoro Belso Rodríguez, emplazándole para que dentro del término de seis días comparezca en los mencionados autos, personándose en forma y contestando la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma y de los documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se seguirá el procedimiento sin hacerle más citaciones ni otras notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley.

Y para que le sirva de citación y emplazamiento al demandado don Heliodoro Belso Rodríguez, dado el ignorado paradero del mismo, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).

(A.—30.717)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En méritos del expediente de declaración de herederos abintestato que bajo el número mil trescientos ocho del año mil novecientos ochenta-Bdos, se sigue en este Juzgado por fallecimiento de don Enrique Martínez de Velasco Berdugo, y a instancia del Procurador señor Alonso Barrachina, en representación de doña Concepción Martínez de Velasco Berdugo, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, habiéndose solicitado tal declaración de herederos por la referida doña Concepción Martínez de Velasco Berdugo, hermana del causante, reclamando la herencia para ella y sus hermanos María de los Angeles, Antonio Luis Angel y Soledad, y Ana María Velasco Berdugo, y por la presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que dentro del término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.536)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Felisa Alonso Alonso, hija de Víctor y Anastasia, natural de Escalonilla (Toledo) y vecina de Madrid, donde falleció el día trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como parientes más próximos cinco sobrinos carnales, llamados doña Luisa, don Jesús, doña Basilia, don Víctor y don Angel González Alonso, hijos de doña Pilar Alonso Alonso, hermana premuerta de la causante, que son quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para

que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así está acordado en expediente número setecientos cuatro del año mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.666)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia del número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Cristina Fuentes Ruiz, hija de Daniel y Encarnación, natural de Castro del Río y vecina de Madrid, donde falleció el día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como parientes más próximos cuatro sobrinos carnales, llamados doña María, doña Isabel, don José Ulpiano y don Francisco Dorado Fuentes, hijos de doña Dolores Fuentes Ruiz, hermana de doble vínculo premuerta de la causante, siendo dichos sobrinos quienes reclaman la herencia, llamando por medio de este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así está acordado en expediente número ciento sesenta y seis del año mil novecientos ochenta.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.669)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado bajo el número dieciocho del año mil novecientos ochenta, promovido por la compañía mercantil "La Provincial Harino Panadera, S. A.", con domicilio en la calle de Ramón y Cajal, número veintidós, en Getafe (Madrid), dedicada a la actividad comercial de adquisición y explotación de fábricas y panificadoras y a la adquisición de los cereales necesarios para la elaboración de sus productos (fábrica de harinas), en el que por auto de este día se ha aprobado el convenio formulado por la junta general de acreedores que se celebró de la entidad suspensa, consistente dicho convenio en doce extremos, que por su extensión no se insertan en el presente, estando a disposición de quienes quieran examinarle en la Secretaría del Juzgado, sita en la plaza de Castilla, sin número.

Lo que se hace público por medio del presente, que, además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en el periódico diario "El Alcázar".

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.715)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "Estudios y Representaciones de la Industria y la Minería, S. A." (ERIM, S. A.), en cuyo expediente y por providencia de esta fecha se ha acordado notificar a todos los acreedores de la mencionada entidad, que los liquidadores que forman la comisión designada por dichos acreedores, don Jesús Spínola Vivar, don Martín Martín Martín y "Banco Industrial de Bilbao, S. A.", no han aceptado el cargo y que la entidad suspensa (ERIM, S. A.) propone en su sustitución a don Vicente Acero Aranguiz, mayor de

edad, casado, intendente mercantil y vecino de Madrid; a don Justo Usín Rodríguez, mayor de edad, casado, titular mercantil, con domicilio en Madrid, y al acreedor don Luis Gorrís del Castillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, lo que se notifica a los acreedores a fin de que en el término de quince días puedan impugnar el nombramiento de dichos señores como liquidadores, entendiéndose que transcurrido dicho plazo, sin impugnación, se les nombrará para el citado cargo.

Y para que sirva de cédula de notificación a los acreedores de "Estudios y Representaciones de la Industria y la Minería, S. A." (ERIM, S. A.), expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—30.578-T)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha dictado por el Juzgado de primera instancia número seis, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, en expediente de suspensión de pagos número mil quinientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, de la entidad "Norsa, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Menéndez Pidal, número diecisiete, dedicada a la construcción, se ha acordado, con suspensión de la junta de acreedores señalada para el día veintuno del actual, ajustar el procedimiento al trámite escrito que dispone el artículo dieciocho y concordantes de la ley de Suspensión de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, concediéndose a la entidad suspensa el plazo de cuatro meses a fin de que presente ante este Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, así como dar publicidad a dichos acuerdos.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.576-T)

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número treinta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Surbatán, Sociedad Anónima", con don Angel María García Fernández, sobre pago de trescientas setenta y cuatro mil veinte pesetas de principal y doscientas mil pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Surbatán, S. A.", representada por el Procurador don Federico Mezquita y defendida por el Letrado doña Verónica Díaz, y de la otra, como demandado, don Angel María García Fernández, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Angel María García Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Surbatán, S. A.", de la suma de trescientas setenta y cuatro mil veinte pesetas, importe del principal, gastos

de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, los cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—  
J. Enrique Carreras Gistau (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Angel María García Fernández, por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.579-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramita juicio de mayor cuantía número quinientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador señor Sorribes, en nombre de don Carmelo Monedero Gil, contra otros y "Gonzalo Araujo, S. A.", sobre resolución de contrato e indemnización de daños y perjuicios, en los que se ha dictado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S. S." por ante mí, el Secretario, dijo: Se fija la suma de 4.509.587,64 pesetas (cuatro millones quinientas nueve mil quinientas ochenta y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos) la cantidad que con carácter solidario han de abonar los demandados de la entidad mercantil "Gonzalo Araujo, S. A.", don Carlos Gutiérrez de Pablo, doña María Luisa Pérez Aragües y don Vicente Meseguer Fos al demandante don Carmelo Monedero Gil, con arreglo a la sentencia recaída en los presentes autos, dictada por este Juzgado con fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho y confirmada por sentencia de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de veinte de octubre de mil novecientos setenta y nueve, cuya ejecución provisional se realiza conforme a lo prevenido en el artículo mil setecientos ochenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil y ello con independencia del pago de la cantidad de un millón quinientas sesenta y cinco mil quinientas ochenta y ocho pesetas a que también fueron condenados; sin hacer expresa imposición de costas de este incidente. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y uno. Doy fe.—Firmado: J. Enrique Carreras. Ante mí: J. L. Viada. (Rubricados.)"

Y para que sirva de notificación al demandado "Gonzalo Araujo, S. A.", por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.589)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se ha admitido a trámite el incidente de separación promovido con el número mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador señor Requero, en nombre de doña María Dolores Alvarez Moro, contra su esposo don Hans Eugen Fritz Muller, acordando conferirle traslado y emplazarle para que dentro del término de seis días comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado; dieciséis de enero

de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.592)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EMPLAZAMIENTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de Madrid.

En este Juzgado de primera instancia número siete, y bajo el número mil ochocientos setenta y ocho ochenta E, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre impugnación de acuerdos sociales, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de doña Elisabertt Apollonia Hellenkamp, y "Ca'n Furnet, Sociedad Anónima", contra esta última entidad, que se halla en ignorado paradero, y en los que por resolución de este día se ha acordado emplazar por medio de la presente a "Ca'n Furnet, S. A.", en la persona de su director gerente, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a "Ca'n Furnet, S. A.", en la persona de su director gerente, doy el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.582-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos, número mil cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta -JM, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña María Pilar Fernández Iglesias, natural de Madrid, hija de José y de Pilar, ocurrido en esta capital el día doce de enero de mil novecientos ochenta, en estado de soltera, reclamando su herencia su única hermana de doble vínculo doña María Isabel Fernández Iglesias, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—30.721)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, con el número cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por la Sociedad "Inmobiliaria Urbis, S. A.", representada por el Procurador señor Deleito Villa, contra don Sixto Huerga Muscat y su esposa doña María del Prado Ayala Marín, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de veintiséis mil seiscientos setenta y tres pesetas de principal, importe de una letra, gastos de protesto y devolución cuatrocientas nueve pesetas, intereses y costas quince mil pesetas más, por medio de la presente se hace saber al expresado demandado que por providencia dictada con esta fecha y en virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta, sin necesidad de previo requerimiento de pago al mismo, el embargo de la vivienda sita en esta capital, en la planta cuarta, izquierda B, de la calle Sirio, número dieciocho, inscrita a nombre de los demandados en el Registro de la Propiedad número dos, al tomo mil ciento noventa y cinco, folio ciento cuatro, finca núme-

ro cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos, que se ha designado por la parte ejecutante para la traba, en cuanto ello corresponda a los demandados referidos y baste a cubrir las cantidades por las que ha sido despachada la ejecución. Y conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la mencionada ley Procesal, se le cita de remate por medio del presente edicto y se le concede el término de nueve días al demandado don Sixto Huerga Muscat para que, si le conviniere, pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, a cuyo fin, una vez efectuada su comparecencia, le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos anejos, y notificándose la existencia del presente procedimiento y embargo efectuado a la esposa demandada, doña María del Prado Ayala Marín, a los solos efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y citación de remate a los demandados don Sixto Huerga Muscat y su esposa doña María del Prado Ayala Marín, expido la presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.600)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital,

Por el presente y para general conocimiento hace saber: Que mediante resolución dictada con esta fecha en el expediente que bajo el número noventa y tres de mil novecientos ochenta y uno se ha promovido ante el Juzgado de su cargo por el Procurador don Ignacio Corrujo Pita, en nombre de la sociedad "Sánchez, Guinot, Gamboa y Compañía, Sociedad Anónima", se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones, con todas las demás medidas que ordena la Ley.

Dicha entidad tiene su domicilio en esta capital, calle de Nieremberg, número veintidós, y su objeto social consiste en la explotación de la industria de orfebrería y la realización de trabajos en toda clase de metales.

Los interventores designados son: don Enrique Fernández Peña, don Cesáreo Porras Pinto y la entidad acreedora "Banco de Santander, S. A. de Crédito".

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.711)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil novecientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta -F, se tramita expediente sobre ejecución de sentencia firme dictada por el Tribunal Eclesiástico número siete, de la Diócesis de Madrid-Alcalá, en pleito sobre nulidad de matrimonio entre don Hubert Paúl Cianco y doña Julia Barba Ramírez, celebrado en esta capital, el día cinco de junio de mil novecientos setenta y siete, inscrito en el Registro Civil del distrito de Hospital, y encontrándose en ignorado paradero don Hubert Paúl Cianco, se ha acordado por medio del presente hacerle saber la existencia del expediente, llamándole para que en término de seis días comparezca en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de que si dejare transcurrir dicho término sin comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—

El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.616)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número mil novecientos once de mil novecientos ochenta -H, promovido por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre de "Inmobiliaria Navagrande, S. A.", con domicilio en Madrid, plaza del Conde Valle Suchil, número tres, primero F, en el que, con esta misma fecha, se ha dictado providencia teniendo por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de dicha sociedad, habiéndose intervenido todas las operaciones de la misma y nombrándose interventores a la acreedora "Alzados y Construcciones, S. A.", con domicilio en Madrid, Infanta Mercedes, número noventa y dos, y a los profesores mercantiles don Francisco Serrano Terrades y don Antonio Roldán Garrido, mayores de edad y de esta vecindad.

Lo que se hace público a los fines de la Ley sobre suspensión de pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Martínez Casto.

(A.—30.674)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid, registrados al número mil novecientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta -F, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Hidalgo Senén, en representación de la "S. A. Promhigar", contra doña María del Carmen Barbosa Pereira y don Rafael Iñigo Cahete, que se encuentran en desconocido paradero, sobre resolución de contrato de compraventa suscrito entre las partes con fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, relativo a la vivienda letra A, situada en la planta cuarta de la casa Torrelabrada I, de la Urbanización Torrelabrada, en término municipal de Fuenlabrada, en la carretera de Fuenlabrada a Móstoles (hoy calle Mirasierra), número once, vivienda cuarto A), en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar por medio del presente a los demandados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en expresados autos, concediéndoles el término de nueve días, haciéndoles saber que si dejaran de comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados doña María del Carmen Barbosa Pereira y don Rafael Iñigo Cahete, que se encuentran en desconocido paradero, se expide la presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—30.707)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Carlos Rojero Martín, hijo de Miguel y de Juana, natural de Madriguera (Segovia), que falleció en esta capital el día nueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltero, cuya herencia se reclama para sus dos hermanos de doble vínculo don Antonio y doña Petra Rojero Martín. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que acudan a reclamarla en el término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid.

Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario

(Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—30.634)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En el juicio sobre arrendamientos rústicos que se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos, setenta y tres, sobre resolución de contrato de locación de negocio, entre partes: de una, Núñez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid y con D. N. I. número 151.465, representada por la Procuradora señora Feijóo y defendida por el Letrado don Joaquín Fanjul Alcocer, y de otra, como demandado, don Antonio Martínez Escolano, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, y

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada en nombre de doña Milagros Núñez Escalano, contra don Antonio Martínez Escolano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y en el que se subrogó el demandado, y, en su virtud, debo condenar y condeno al citado demandado a que lo desaloje y deje a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal, con imposición de las costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la sustenta, en el mismo día de su fecha, escribiendo celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, don Antonio Martínez Escolano, expido el presente edicto en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.731)

### JUZGADO NUMERO 11

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

#### Sentencia

En Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Angel Díaz de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo número mil cuatrocientos trece de mil novecientos ochenta y uno, y como demandante, "Publicidad Gisbert, S. A.", representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendida por el Letrado don Fernando Abellán-García, y de otra, como demandado, "Landed, S. A.", hoy en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de can-

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos, contra "Landed, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate en los bienes embargados al mismo y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Publicidad Gisbert, Sociedad Anónima", de la suma de un millón de pesetas, importe del principal; gastos de protesto, intereses legales y

costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Díaz de la Lastra y Penalva (rubricado).

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la demandada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo acordado, en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—30.529)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

Don Angel Díaz de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-D, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadere, se tramita expediente de suspensión de pagos de "Electromecánica de Precisión, Sociedad Anónima", con domicilio en Getafe, habiendo sido designados como interventores los titulares mercantiles don Cesáreo Porras Pingo, doña Pilar Carazo Fernández, así como a la persona física que designe la acreedora "Financiera Finavent, Sociedad Anónima", aquellos con domicilio en avenida del Mediterráneo, número cuarenta y dos, y Sor Angela de la Cruz, número ocho, respectivamente, y el tercero en calle Sagasta, número uno, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de referencia.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.580-T)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de "Gestión y Asesoramiento, S. A.", contra don Fernando Bayón Tojo, en reclamación de doce mil trescientas setenta y ocho pesetas de principal, más doce mil pesetas que, por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses, gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio de dicho demandado, ha decretado el embargo, por designación de la actora y a resultas de las responsabilidades perseguidas antes aludidas, de los saldos en cuentas corrientes, cartillas de ahorro o depósitos a nombre del señor Bayón Tojo, en el Banco de Bilbao, sucursal de la calle de Alberto Alcocer, número cuarenta y seis, de Madrid, y el vehículo marca "Seat", matrícula VI-0814-A, acordándose asimismo se cite de remate a dicho demandado don Fernando Bayón Tojo, por medio de edictos, para que en término de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercero, se encuentran a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Fernando Bayón Tojo, a los fines y término acordados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—30.713)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, se hace saber que por auto de esta fecha, dictado en el expediente número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta, sobre suspensión de pagos de la entidad "Agro-Silva España, S. A.", domiciliada en esta capital, Isaac Peral, cuarenta y dos-dieciocho, representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, dedicada a la manipulación o industrialización de productos agrícolas, se ha acordado suspender definitivamente la junta de acreedores que en dicho expediente estaba señalada para el día seis de febrero próximo y decretar que, en lo sucesivo, repetido expediente se ajuste al procedimiento escrito; concediendo a la entidad suspensa el plazo de tres meses, a fin de que presente la proposición de convenio, haciendo constar en forma legal el voto de los acreedores respecto del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—30.662-T)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado con el número ciento cuarenta y dos de mil novecientos ochenta, entre las partes que luego se mencionan, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Wikal, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Toledo, número ciento cuarenta y uno, representada por el Procurador señor Moreno Doz y dirigido por el Letrado don Antonio Doz, contra don José Luis Muñoz Chaves, que tuvo su domicilio en El Berruero y actualmente en ignorado paradero, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

#### Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Luis Muñoz Chaves y, con su importe, pago íntegro a "Wikal, S. A." de la cantidad principal reclamada de trescientas doce mil pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Se publicó el mismo día de su fecha.

Para que, mediante edictos, sirva de notificación al mencionado demandado, se expide la presente en Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.611)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la referencia número trescientos veinticinco de mil novecientos ochenta, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen Benito y Díez, a instancia de su hermano don Abdón Benito Díez, anunciándose por el presente la muerte sin testar de la referida doña Carmen Benito Díez, fallecida en Madrid el día veintiséis

de junio de mil novecientos setenta y nueve, natural de Santa Marta del Cerro (Segovia) e hija de Santiago y de Juliana, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados don Abdón, doña Ignacia y doña Albina-Martina Benito y Díez. Y llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado (plaza de Castilla, número uno) a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.632)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil setecientos seis de mil novecientos ochenta, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Victor Calvo García, nacido en Madrid en trece de abril de mil novecientos veintitrés, hijo de Matías y de Benita, y fallecido en Valencia en nueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, y que reclama su herencia su hermano de doble vínculo don Lino Calvo García, promotor del expediente. Se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que el referido a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado (plaza de Castilla, número uno) a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.685)

### JUZGADO NUMERO 15

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Tipol Construcciones Modulares, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Diego de León, número dos, que se tramita en este Juzgado con el número mil ochenta y nueve de mil novecientos ochenta, ha acordado declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva a la referida entidad suspensa y abrir pieza separada para la depuración de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido la misma, por resultar el activo superior al pasivo en la cantidad de treinta y seis millones cuatrocientas setenta y dos mil cuatrocientas doce pesetas.

Y para hacer público lo acordado en la mencionada resolución, a los efectos legales procedentes, expido la presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—30.577-T)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, se sigue procedimiento de suspensión de pagos del comerciante individual don Bernardo Blanco Solana, con domicilio en Madrid, calle Cantalejos, número trece, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en el que aparece un activo de doscientos cuarenta y cinco millones setecientos seis mil ciento cincuenta y seis pesetas y un pasivo de ochenta y seis millones novecientos doce mil trescientas setenta y tres pesetas, resultando un superávit de ciento cincuenta y ocho millones setecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y tres pesetas, cuyo comerciante tiene sucursales en Madrid, calle Velázquez, número veintiséis; Bravo Murillo, número catorce, y calle Alcalá, número trescientos;

en Barcelona, Diagonal, número quinientos sesenta y cuatro; en Sevilla, calle O'Donnell, número dieciséis, y en Valladolid, calle Galatea, número tres, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del referido comerciante individual don Bernardo Blanco Solana, habiéndose nombrado interventores al perito mercantil don José María Segura Ferns, con domicilio en Madrid, calle Carranza, número veintidós; al intendente mercantil don Cesáreo Porrás Pinto, con domicilio en Madrid, avenida del Mediterráneo, número cuarenta y dos, y al primer acreedor de la lista presentada, con domicilio en Madrid, "Rueda y Molina, S. A.", con residencia en la calle M.ª Odiaga, números doce y catorce; todo lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.581-T)

**JUZGADO NUMERO 15**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado de primera instancia número quince de los de Madrid se tramita con el número ciento veintisiete de mil novecientos ochenta, a instancia de la entidad mercantil "Hierros y Aceros Vama, S. A.", contra don José Luis Lacosta Alonso, que tuvo su domicilio en Móstoles, calle Mariblanca, número dos, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de esta capital, ha visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, la entidad mercantil "Hierros y Aceros Vama, Sociedad Anónima", con domicilio social en Getafe, representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumaríño y defendida por el Letrado don José Félix González Noriega, y de otra, como demandado, don José Luis Lacosta Alonso, que tuvo su domicilio en calle Mariblanca, número dos, en Móstoles, y actualmente en paradero desconocido, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Luis Lacosta Alonso, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Hierros y Aceros Vama, S. A.", de la suma de un millón de pesetas, importe del principal; gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Martínez Ruiz (rubricado).

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito; y para notificar dicha sentencia al demandado, en don José Luis Lacosta Alonso, por medio de edictos, expido la presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.667)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número sesenta y

seis de mil novecientos ochenta y uno, se sigue expediente a instancia de doña Carmen Alambillaga Comes, mayor de edad y vecina de Madrid, calle de Maudes, número veintiséis; sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Honorato Alambillaga Comes, nacido el día diez de noviembre de mil novecientos trece, en Madrid, hijo de Honorato, ya difunto, y de Andrea, que participó en nuestra última guerra civil, y cuando se encontraba en el frente de Madrid, Casa de Campo, cayó el día trece de noviembre de mil novecientos treinta y seis, víctima de dicha guerra, siendo su último domicilio en Madrid; lo que se hace público por medio del presente a los efectos determinados en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.676)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Margarita Aurora, conocida por Aurora Sacristán García, nacida en Madrid, el diez de junio de mil novecientos diecisiete, hija de Lino y Aurora, de estado soltera, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, Camino Viejo de Leganés, número sesenta y cuatro, piso cuarto, el once de marzo de mil novecientos ochenta, sin dejar ascendencia ni descendencia legítima, natural o reconocida, y de la que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo doña María Luisa y doña Isabel Sacristán García, y sus sobrinos carnales don Lino, doña María Teresa y don Oscar Sacristán Vara, en representación de su padre don Lino Sacristán García, hermano así mismo de la causante y que premurió ésta, y se llama por medio del presente edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días. Expediente número 41-81.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

(A.—30.663)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Marcelo Ortega Martín, hijo de Teodoro y de Teodora, nacido en Madrid, el veinticinco de enero de mil novecientos doce, inscrito en el Registro Civil del distrito de Chamberí, que falleció en Guardamar del Segura (Alicante), donde se encontraba accidentalmente, pues su domicilio lo tenía en Madrid, calle Cine, número cuarenta y seis, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta, sin dejar ascendencia ni descendencia legítima, natural o reconocida, y del que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Carmen y don Narciso Ortega Martín, y se llama por medio del presente edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.709)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento número doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta-T, sobre secuestro, a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra don Luis

Díaz Otero y doña María Montero Fernández, en reclamación de determinado préstamo, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta pública los siguientes locales, sitos en Madrid, calle del Buen Suceso, cuatro:

1. Local comercial destinado a bar en la planta baja de la casa. Consta de planta baja, con una superficie de 265 metros con 80 decímetros cuadrados, y sótano que mide 27 metros 52 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con la casa número dos de la misma calle, de don Fernando Monedero; por la izquierda, con portal y casa número cuatro duplicado de la calle del Buen Suceso, de don Félix Romero, y por el fondo, con la casa número 43 de la calle de la Princesa, de don Fernando Gasmal.

2. Local destinado hoy a restaurante, en la planta baja de la misma casa. Consta de planta, que mide 40 metros con 94 decímetros cuadrados, y sótano, con una superficie de 19 metros nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de situación; por la derecha, entrando, con portal de la casa; por la izquierda, con la casa número cuatro duplicado de la misma calle, de don Félix Romero, y por el fondo, con el local comercial destinado a bar de la misma casa.

Para celebrar la subasta se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Será tipo, conforme a lo pactado en la escritura de préstamo, la cantidad de seis millones seiscientos mil pesetas para la finca uno, y la de dos millones doscientas mil pesetas para la finca dos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

**Segundo**

Deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo.

**Tercero**

El título de propiedad se ha suplido con certificación del Registro, que se hallará de manifiesto en Secretaría, con lo que deberán conformarse.

**Cuarto**

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.796)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, se tramitan, a instancia del "Banco Peninsular, S. A.", representado por el Procurador don José Manuel de Dorremochea, contra don Gerardo Quintana Aparicio, se hace saber que la subasta acordada en dicho procedimiento es para el día veinticinco de los corrientes, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y no como por error figura la fecha de veinticuatro del actual, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día doce de diciembre último, y en el "Boletín Oficial del Estado" del día once de dicho mes de diciembre, por lo que a medio del presente edicto queda subsanado el error de la fecha de la subasta anteriormente indicado, o sea, que la subasta se celebrará el día veinticinco del actual, y hora de las doce de la mañana, y no el día veinticuatro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.797-T)

**Juzgados de Distrito CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 14**

Citar a Antonio Navarro Rubio, que comparecerá el día 27 de febrero, a las doce horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.513 de 1980, que se sigue por lesiones en riña, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—822)

**JUZGADO NUMERO 16**

Antonio Camacho Cruz, nacido en Córdoba el día 23 de noviembre de 1942, hijo de Rafael y de Ana, casado, constructor, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado, el próximo día 27 de febrero, a las once y cincuenta y cinco horas de su mañana en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.762 de 1980, sobre coacción, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—823)

Rufina San Caviades, nacida el día 14 de mayo de 1951 en Pedrajas de San Esteban (Valladolid), hija de Esteban y de Carmen, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciante el próximo día 27 de febrero, a las once y cincuenta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el número 1.882 de 1980, sobre lesiones, debiendo venir provista de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—824)

**JUZGADO NUMERO 25**

En los autos de juicio verbal por daños por imprudencia, bajo el núm. 917 del año 1979, ha recaído la siguiente providencia:

Juez, señor Muñoz Ozamiz. — En Madrid, a 15 de enero de 1981. — Dado en cuenta: Vista la anterior diligencia, en la que se hace constar la notificación de sentencia a la implicada Concepción Merchante, en ignorado paradero, se admite en ambos efectos el recurso de sentencia interpuesto en su día contra la sentencia dictada, y, en consecuencia, emplácese al Ministerio Fiscal y a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el ilustrísimo señor Magistrado Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de Madrid, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere; librándose para el emplazamiento de la implicada, en ignorado paradero, nuevo edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez publicado, dese cuenta. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. Siguen las firmas y rubricas.

La providencia, copiada, concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Concepción Merchante, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, bajo apercibimiento de que no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de enero de 1981.

(B.—850)

IMPRESA PROVINCIAL POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651.37.00. ALCOBENDAS (MADRID).